



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL
SECRETARIA**

**EL SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI,**

A V I S A Y N O T I F I C A:

A **ANA MIRELLA ENRIQUEZ Y OTRA**, en calidad de demandante, que dentro del proceso ordinario instaurado por usted contra **COLPENSIONES**. Radicación: **760013105-001-2018-00513-01**, la Magistrada Dra. **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, ha proferido el Auto Interlocutorio No. 081 del 14 de junio de 2022, el cual cita en su parte resolutive:

“PRIMERO.- CORREGIR POR ERROR ARITMETICO el literal A del numeral 1 de la sentencia número 158 del 26 de mayo de 2022, proferida esta Sala de Decisión Laboral de esta Corporación, el cual quedará así:

A) “CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a reconocer y pagar a la señora ANA MIRELLA ENRIQUEZ GOMEZ, en su calidad de cónyuge supérstite que lo fue del señor AQUILEO NUÑEZHURTADO, la suma de **\$73.560.752**, que corresponde al retroactivo pensional causado desde el 28 de abril de 2015 al 30 de mayo de 2022, incluida la mesada anual adicional. Y a seguir cancelando la mesada pensional en suma equivalente al salario mínimo legal mensual vigente.”

SEGUNDO.- Notificar la presente providencia a las partes a través de la Secretaría de esta Corporación por AVISO, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al sub – lite por la analogía contemplada en el artículo 145 del C.P.T y S.S. y a los correos electrónicos de las partes. (...).”

Para constancia de lo anterior, se fija el presente Aviso en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, el día 17 de junio de dos mil veintidós (2022).


JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO
JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO

El aviso anterior se desfija siendo las 5:00 de la tarde de hoy_____.

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario